

# M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

**17229** *ORDEN de 16 de junio de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Paco, S. A.», con el número 815 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de octubre de 1981, a instancia de don Francisco Candocía Villadóniga, en nombre y representación de «Viajes Paco, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Paco, S. A.», con el número 815 de orden y casa central en El Ferrol (La Coruña), avenida José Antonio, 15, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**17230** *ORDEN de 16 de junio de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Pinetours, S. A.», con el número 816 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 20 de noviembre de 1981, a instancia de don Juan Sola Domingo, en nombre y representación de «Viajes Pinetours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Pinetours, S. A.», con el número 816 de orden y casa central en Mataró (Barcelona), Colombia, 31, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los precep-

tos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**17231** *ORDEN de 21 de junio de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes a grupo «A» a «Viajes Almoraima, S. A.», número 817 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 28 de enero de 1982, a instancia de don Juan Pelayo Quintero, en nombre y representación de «Viajes Almoraima, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Almoraima, S. A.», con el número 817 de orden y casa central en Algeciras (Cádiz), carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 110, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**17232** *ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Pontevedra.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Pontevedra, convocados por Orden ministerial de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base 4.ª de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Pontevedra, con expresión de apellidos y nombre e idiomas.

Abreu Abeledo, Manuel.—Inglés.  
Alonso Crispín, María Begoña.—Alemán.  
Araújo Pazos, María Esther.—Francés.  
Barreiro Andión, María Isabel.—Portugués.  
Blanco Costas, María José.—Inglés.  
Calvo Casal, José Ramón.—Francés.  
Carrera Rodríguez, Ana María.—Francés.  
Carrera Rodríguez, María Victoria.—Inglés.  
Casas González, Digna Teresa.—Inglés.  
Castro Rodal, María Eugenia.—Inglés.  
Conde Fernández, Fernando.—Inglés.

Conde Fernández, José Luis.—Inglés.  
 Conde Fernández, Mónica.—Inglés.  
 Costa Boronat, Isabel.—Alemán e inglés.  
 Couto Ruanova, Margarita.—Alemán.  
 Díaz Blanco, Agustín.—Francés, alemán, italiano y portugués.  
 Fernández Hermida, Javier.—Inglés.  
 Fernández Pérez, Fernando.—Inglés.  
 Ferreira Alfonso, Rosa María.—Inglés.  
 Freitas Juvino, María del Pilar.—Francés.  
 Gallego Villar, Carlos.—Inglés.  
 Gándara Fernández, María del Carmen.—Alemán.  
 García López, Cristina.—Francés.  
 Goberna Solera, Angel de los Reyes.—Alemán.  
 Gómez Reboiro, María Victoria.—Francés.  
 González Borja, Manuel.—Inglés.  
 González Max, Patricia María.—Inglés.  
 Jublin, Martine.—Francés e inglés.  
 Lázaro Arques, José Vicente.—Alemán y francés.  
 Lodeiro Otero, Modesto.—Inglés e italiano.  
 Mayán Candón, Alejandra.—Inglés.  
 Pardo Quiroga, Francisco Javier.—Portugués e inglés.  
 Pérez Millos, Elisa.—Inglés.  
 Pérez Peláez, Elvira.—Alemán, inglés, francés, ruso y holandés.  
 Piñeiro López, María Elena.—Inglés.  
 Posse Peña, María Esperanza.—Inglés.  
 Proupín Castiñeiras, Guillermo.—Francés.  
 Rey Baamonde, María Purificación.—Francés.  
 Rodríguez Gutiérrez, María Isabel.—Alemán.  
 Romero, María de los Milagros.—Francés.  
 Santome Sánchez, Manuel Gregorio.—Inglés.  
 Serrano Briones, Pepita.—Francés e italiano.  
 Sueiro Castro, Lucía.—Alemán e inglés.

#### Excluidos

Por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior:

García Vila, Purificación.  
 González Gerpe, Jesús Julio.  
 González-Puelles Casal, José Manuel.  
 Morales Piñeiro, José Luis.  
 Portela Estévez, María del Pilar.

Por no indicar los idiomas en que desea examinarse:

García Miraz, María del Mar.

Por no acreditar la posesión de la nacionalidad española:

Philipp de Martínez-Sánchez, Rita Radl.

Por presentar la instancia fuera de plazo:

Pérez Rivas, María Victoria.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Pontevedra, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de junio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**17233** ORDEN de 22 de junio de 1982 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Corbach, S. A., Agencia de Viajes», con el número 818 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 7 de enero de 1982, a instancia de doña Ana Francisca Palacios Corbacho, en nombre y representación de «Viajes Corbach, S. A., Agencia de Viajes», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumpli-

das las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Corbach, S. A., Agencia de Viajes», con el número 818 de orden y casa central en Barcelona, Industria, 257, local 3, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de junio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17234** RESOLUCION de 6 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Elda, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, acordó proceder a la expropiación forzosa y la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de «Construcción de puente sobre el río Vinalopó y accesos».

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que el acta previa a la ocupación tendrá lugar el día 19 de agosto de 1982, citándose de comparecencia a los propietarios e interesados afectados, a las diez horas, en la Casa Consistorial, para trasladarse posteriormente a las fincas afectadas, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos.

Se notifica a los propietarios afectados que podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, siendo los gastos que ello origine a costa de los mismos. Deberán presentar las escrituras y demás documentos acreditativos de la titularidad, incluso recibos de la Contribución Territorial.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a errores u omisiones en cuanto a titularidad, superficie y demás circunstancias de la expropiación.

La relación de los bienes y derechos a expropiar es la que se indica a continuación:

Finca número 1.—Don Joaquín Sánchez Bañón. Calle Zorrilla, número 1, 2.º Superficie afectada: 2.238,63 metros cuadrados. Partida del Margen.

Finca número 2.—Doña Isabel Maestro Talens. Superficie afectada: 582,75 metros cuadrados. Partida del Margen.

Finca número 3.—Don Urbano González García. Calle Donoso Cortés, 102, 3.º izquierda. Superficie afectada: 183,20 metros cuadrados. Partida del Margen.

Finca número 4.—Don Aurelio García Abellán. Calle Joaquín Coronel, 1.º B. Superficie afectada: 290,75 metros cuadrados. Partida del Margen.

Finca número 5.—Herederos de Saturnino Orgilés. Superficie afectada: 97 metros cuadrados. Partida Agualejas.

Finca número 6.—Doña Antonia Mira Mira. Calle General Moscardó, 32, 6.º Superficie afectada: 1.586,48 metros cuadrados. Partida los Dos Puentes.

Finca número 7.—Doña Dolores Peidró Sempere. Calle María Guerrero, 7, 11.º B-C. Superficie afectada: 463,85 metros cuadrados. Partida los Dos Puentes.

Finca número 8.—Don Cándido Amat Rico. Calle Joaquín Coronel, 31, 1.º Superficie afectada: 857,75 metros cuadrados. Partida los Dos Puentes.

Finca número 9.—Hidroeléctrica Española, S. A.. Superficie afectada: 45 metros cuadrados.

Elda, 6 de julio de 1982.—El Alcalde.—6.889-A.